



Quarenta e tres vedes.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Misma comunicada al Excmo. Sr. Presidente de la Real
Chancilleria de Granada, y de Orden de Dho. Superior
Tribunal de la competente para q. quando oviere e in-
structiva. te. a. v. e. y puntum. y en el Gobernador sobre los
medios y medios q. se pueden adoptar para dar un
al socorro y subsistencia de los presos de esta R. Carce-
le informe lo q. en su razon se le ofrezca y parezca
con lo demas q. contiene. Visto en seguida del oficio
q. ha dirigido el Excmo. Sr. Presidente a el de la R.
Real Chancilleria de Granada, y entendido de
todo esta Corporacion Nueva. Que para el caso
en q. pueda pedir informe sobre el particular
se comisiona a los H. Capitulares Comisarios de Dho.
R. Carcel D. Pedro y Martin Toran, y D. Pedro
no Erans con la Diputacion del Comand. y Judicio de
dho. para q. propongan los auxilios q. conve-
nien sean a proposito para el sostenimiento de
dicho establecimiento.

Combrant. de
Judicio qual. lute-
21 no =

Al Sr. Dn. Juan de Navia Aycaud Regidor
Procurador Judicio qual. lute. hinc prescrite a este
Ayuntamiento. Que con motivo a haver tenido noticia
de q. se hallava gravem. enferma la Sra. Dña. Dña.
de la Villa de Elche, y tenia a el caso de q. fallase
q. fuese algun Maravedi, por ello expone
q. la Ciudad se sirviese nombrar dho. persona que

